

# Diario Constitucional, POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

Sta. Heduvigis viuda.

*Non est, mihi crede, tantum ab hostibus armatis ætati nostræ periculum, quantum ab circumfusis undique voluptatibus.*

## CORTES.

### Segunda junta preparatoria para las córtes extraordinarias de 1822.

Se abrió á las 11 menos cuarto, y leida el acta de la sesión anterior, quedó aprobada.

Se leyó el dictámen de la comision nombrada ayer para examinar los poderes presentados por varios señores diputados electos: Con respecto á los del señor D. Vicente Posada, diputado electo por Nueva-Cáceres, en Filipinas, la comision, hallándolos conformes á lo que previene la constitucion, opinaba debian aprobarse.

El señor Castejon opuso á este dictámen la resolucion de las juntas preparatorias de la legislatura pasada en que fueron desaprobados ya los dos poderes de este mismo señor diputado electo y aunque ahora pareciere electo por otra provincia en la realidad era la misma, pues la de Manila, que le nombró anteriormente y la de Nueva-Cáceres que le ha nombrado ahora son solo secciones de una misma provincia; y si no fuese asi no podria el señor Posada ser diputado por la última por no tener los años de vecindad necesarios.

El señor Ruiz de la Vega opuso á las razones del señor preopinante que las decisiones de las juntas preparativas tenian solo efecto para aquel acto y no debian servir de ejemplo para las otras y que aunque la provincia de Nueva-Cáceres está comprehendida en la de Filipinas, es pero una seccion de las en que está dividida esta provincia para comodidad en las elecciones. Añadió que ni á la acta ni á los poderes del señor Posada se ponia ninguna objecion, como en los de la pasada legislatura, en que la dificultad estuvo en que el señor Posada habia ejercido el cargo de magistrado en la provincia que lo habia elegido, aunque al tiempo de la eleccion tenia ya hecha dimision de su destino. Propuso algunas razones que habia tenido presente la comision para fundar su dictámen, entre otras la de que suscitada ya esta misma discusion en la junta electoral de Manila, por una mayoria muy notable se resolvió que podia ser elegido el señor Posada para diputado.

El señor Buey apoyó las razones del señor Castejon; añadiendo que en su opinion habia otra nulidad en el número de diputados que se habian nombrado; pues correspondiendo á la provincia de Filipinas, segun el número de almas que para cada diputado exige la constitucion, cuatro diputados, solo habia nombrado dos, sin estar autorizada aquella provincia, ni por la ley fundamental, ni por ninguna declaracion de las córtes para elegir este número.

El Sr. Gomez Becerra: La comision no esperaba que por que la provincia de Filipinas ha nombrado dos diputados, debiendo haber nombrado cuatro, se considerase esta falta suficiente para anular la eleccion de aquellos. Es verdad que la provincia de Filipinas hizo menos de lo que debia, por lo cual será preciso prevenirla que en lo sucesivo nombre los cuatro diputados; pero no por eso deja de ser válida la eleccion de los dos, puesto que está hecha conforme á lo prevenido en la constitucion.

Añadió que la resolucion que se ha alegado de la anterior legislatura no era en la misma cuestion; pues entonces se trataba de la nulidad de estos poderes cuando habia una representacion del ayuntamiento de Manila,

que la reclamaba, y que estos defectos que llamó relativos cometidos en la eleccion no la anulan á no ser reclamados, á diferencia de los absolutos cuales son los de incapacidad ú otros personales.

El señor Romero, dijo que las razones del señor preopinante en cuanto á la distincion de imposibilidad absoluta, y relativa tuvieran lugar si fuese esta la cuestion. Pero ella está en si habiendose tratado, y resuelto este negocio en una junta preparatoria, y no habiendo nueva eleccion ni presentándose nuevos documentos, se puede ó no volver á tratar nuevamente del mismo asunto. Se ha dicho que la eleccion del señor Posada es ahora con respecto á Nueva-Cáceres; pero tambien confiesa la comision que esta provincia de Nueva-Cáceres no produce otra representacion distinta de la de las Islas Filipinas, puesto que no es mas que una seccion, ó una de las provincias subalternas en que se dividieron aquellas para el mero acto de la eleccion. De aqui resulta que cualquier diputado, nombrado por una de las provincias subalternas, lo es de toda la provincia en general; y de consiguiente, si los poderes del señor Posada han sido reprobados, bien ó mal, en la junta preparatoria para las córtes ordinarias de 1822, es claro que no se pueden de nuevo tomar en consideracion.—Todavía podia tener lugar esta nueva discusion en el caso de que la eleccion de que se trata, fuese diferente de la que se hizo anteriormente; pero no siéndolo, no puede tratarse de si el señor Posada está bien ó mal elegido. Me fundo para ello en lo que dice la constitucion en el artículo 115, á saber:

«En esta junta y en las demas que sean necesarias hasta el dia 25 se resolverán definitivamente y á pluralidad de votos las dudas que se susciten sobre la legitimidad de los poderes &c.» Resolver definitivamente un negocio es concluirlo, terminarlo de una manera irrevocable. Por lo mismo desearia que los señores de la comision se siryiesen manifestar si por los documentos de que se trata resulta que ha habido una nueva eleccion; pues en el caso de no existir esta no apruebo los poderes del señor Posada, porque no me considero autorizado para dar un voto contrario al que ya tengo dado en la junta preparatoria anterior, en la que se trató de este mismo asunto.

El Sr. Adan pidió que se leyera la copia del acta de eleccion, lo cual se verificó.

El señor Gonzales Alonso, manifestó que al parecer se habia intentado que la provincia de Filipinas quedase sin representantes pues no solo se atacaba la eleccion del señor Posada sino las de los demas. Citó un ejemplo en la eleccion del señor Giraldo que elegido por la provincia de la Mancha comprehendida en el territorio de Castilla la Nueva de cuya Audiencia era individuo fué no obstante posesionado por las Córtes. Añadió que la ley que prohibia al señor Posada dejar de ejercer sudestino hasta tener la aceptacion de la renuncia era posterior al tiempo en que la hizo, y que la Constitucion exige que el empleado ejerza actualmente su encargo para no poder ser elegido diputado.

Declarado este asunto suficientemente discutido se aprobó el dictámen de la comision.

La misma comision de poderes, habiendo examinado los de D. Manuel Saenz de Vizmanos, diputado electo por la provincia de Filipinas, opinaba que debian aprobarse: asi se acordó.



La misma, informando sobre los poderes de D. Francisco Bringas Taranco, diputado electo por la provincia de Nueva Segovia en Filipinas, era de parecer que debian aprobarse. Aprobado.

La referida comision habiendo examinado los poderes de los señores D. Felix Varela, D. Tomas Jener y D. Leonardo Santos Suarez, diputados electos por la Habana, era de parecer que debian aprobarse. Asi se acordó.

La misma comision, informando sobre la solicitud de D. Miguel Lastarria, diputado suplente que fué por la provincia del Perú en las legislaturas de 20 y 21, era de parecer que no debia accederse á su solicitud. Aprobado.

El señor Presidente de la diputacion permanente manifestó que acababan de recibirse los poderes de un señor diputado electo por la provincia de San Sebastian, y que se podria retirar la comision para examinarlos con el objeto de que no hubiese necesidad de tener otra junta preparatoria.

Asi se verificó, y á poco tiempo dió dicha comision de poderes su dictamen, reducido á que debian aprobarse los poderes de D. José Joaquin de Garmendia, diputado electo por la provincia de S. Sebastian, debiendo presentar copia del acta en papel del sello correspondiente, en atencion á haberse acompañado en papel blanco.

Quedaron aprobados dichos poderes.

El señor Presidente dijo que mañana á las 10 se celebraba la tercera junta preparatoria para la instalacion de las córtes extraordinarias, á cuyo acto deberian concurrir los señores diputados en traje de ceremonia, como previene el reglamento, á fin de que el señor Presidente pudiese nombrar la diputacion que habia de llevar á S. M. la noticia de estar instaladas las córtes. Se levantó la sesion á las 12.

## NOTICIAS ESTRANGERAS.

### INGLATERRA.

Londres 3 de Setiembre.—Una carta de Argel del 14 de junio dice lo siguiente:

»El dia 1.º de este mes la escuadra combinada de España y de los Países-Bajos llegó á este puerto, y trajo al dey el *ultimatum* del gobierno español respecto de la suma que el dey exigia. Se pedia al mismo tiempo que el cónsul de España saliera inmediatamente de Argel; pero el dey declaró que no variaba de resolución, y que mientras hubiera piedra sobre piedra en aquella ciudad, insistiria en que la España pagase á la casa de Bacris lo que le debia. Esta deuda comprendidos los réditos, asciende á 1.300,000 duros, y es diez veces mayor que la que se pagaba anteriormente. El cónsul pidió permiso para embarcarse á bordo de los buques españoles, pero se le negó. En este intervalo se habia alejado la escuadra; pero el 6 volvió á entrar en bahia. El cónsul de España pidió ir á bordo á conferenciar con el comandante. Consintieron en ello, y el mismo capitán del puerto le condujo en lancha argelina. Al mismo tiempo el buque almirante habia echado al agua dos lanchas: luego que estas se acercaron, saltó el cónsul en una de ellas, sin que pudiera impedirlo el capitán argelino. Inmediatamente dió la vela la escuadra. La repentina y precipitada partida del cónsul de España ha esparcido aqui alguna consternacion. Algunos dias despues de este acontecimiento vino al puerto una fragata española, y rogó al cónsul de Holanda que tomara bajo su proteccion á los españoles que se habian quedado en Argel, y reclamase los efectos del cónsul de España; pero el dey se negó á entregarlos. Despues tomó el cónsul de Inglaterra bajo su proteccion al consulado de España. El almirante holandés ha declarado al cónsul de su nacion que solo por condescender con el deseo de los españoles se habia reunido á su escuadra; pero que no tenia órdenes para sacarla de alli. El dey esperaba tiempo ha tener guerra con España; pero en el dia no le tiene cuenta, porque la mayor parte de sus fuerzas marítimas está empleada contra los griegos, y solo hay en el puerto tres ó cuatro corsarios. Ya se han reparado las fortificaciones que destruyó el lord Exmouth en su expedicion. La peste hace aqui horribles estragos,

y mueren diariamente de 50 á 60 personas; pero hasta ahora solo la ciudad es victima de esta plaga sin haberse comunicado aun á los pueblos vecinos.

*Nota.* Sabemos que nuestro vice cónsul salió con efecto de Argel, y se halla en Menorca; y todos los cónsules saben que el medio mejor de conservar la paz con Argel es un par de visitas anuales á aquel puerto con dos ó tres buques españoles, que no hagan mas que dejarse ver. Este remedio es probado, y aun mandado practicar por órdenes de la regencia en 1813.

### AFRICA.

Argel 14 de junio. Se han suscitado entre nuestra regencia y la España desavenencias que pudieran tener graves resultas, y aun parar en hostilidades. He aqui el motivo.

Cuando nuestra regencia necesitaba dinero acudia á la España; y despues de la paz de 1785, siempre se sabia sacar bajo diferentes pretextos, parte de las sumas que venian del Perú y de Méjico. Esta práctica ha ido continuando, y un año con otro costaba á la España de 24 á 30,000 pesos fuertes. El dey se ha pasado ahora á exigir un millon y 300.000 pesos fuertes. La España se ha cansado de tales estorsiones, como ya son mas raros los Luques de América, el gobierno ha abierto con la regencia negociaciones sobre este punto, pero no ha sido aceptado el *ultimatum*. La España ha querido apoyarlo con una escuadra, añadiendo que sino lo aceptaban en el término de tres dias, saldria de Argel el cónsul: las cosas quedaron asi, y el cónsul consiguió embarcarse; pero aqui se han apoderado del capellan del consulado y de la familia del cónsul, y han declarado abiertamente la guerra. La escuadra partió para Mahon, donde dicen que ya tienen preparadas 18 cañoneras para venir á bombardear esta plaza, lo cual tiene muy inquietos á los habitantes, y ya gran parte de la guarnicion se ha embarcado en los corsarios.

## NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 1.º de octubre.

Insertamos con placer la siguiente real orden para que el público lo reciba al ver sugetos al castigo, los funcionarios públicos negligentes en el cumplimiento de sus deberes.

El rey ha visto con desagrado la escasa recaudacion de las contribuciones y rentas públicas, verificada en el último mes de agosto, no obstante la actividad y energía con que ha debido promoverse, segun se previno en circular de 9 del mismo, y segun ahora mas que nunca han exigido y exigen las circunstancias. En su consecuencia, y considerando S. M. que esta funesta falta de ingresos no reconoce otro origen que el mas ó menor celo, diligencia y vigilancia de los respectivos intendentes, se ha servido declarar, persuadido de que es llegado el caso de realizar la pena con que se conminó á estos en la circular mencionada, á fin de que sirva de escarmiento y se dé un público testimonio de la rectitud del gobierno, el cual no hará jamás prevenciones que deje de cumplir, que los intendentes de las provincias de Toledo, Granada, Guadalupe, Ciudad-Real y Cuenca quedan exonerados de sus destinos, por ser los que comparativamente han recaudado menores sumas en el indicado mes de agosto. De real orden lo comunico á V. E. y VV. SS. para su conocimiento y demas que corresponda. Dios guarde á V. E. y VV. SS. muchos años. Palacio 1.º de octubre de 1822.—Mariano Egea.—Señores directores generales de hacienda pública.

### Variedades del Espectador.

En el número 523 insertamos algunas reflexiones políticas con el fin de manifestar el poco cuydado que debe dar á la nacion española el congreso de Verona.



ni sus resoluciones con respecto á su libertad é integridad; ahora trataremos de los impotentes esfuerzos que estan haciendo algunos hijos espureos de la patria, para volvernos las cadenas que la ilustracion del siglo, los sacrificios hechos por los que viven bajo este hermoso cielo, su orgullo nacional y sus relevantes virtudes han desterrado para siempre de entre nosotros. Con la resolucion de estos puntos habremos conseguido ahuyentar los dos cocos (permitasénos decirlo con esta expresion vulgar) con que quieren espantarnos los absolutistas. Nuestro discurso, pues, se reducirá á demostrar el origen del servilismo, sus progresos, y los recursos con que cuentan los sectarios entronizar el despotismo; luego descenderemos á hacer igual indagacion con respecto al liberalismo, y concluiremos con hacer un cotejo entre ambos partidos, del que resulte la averiguacion de cual es el justo, virtuoso, razonable, decoroso y noble que debe seguirse, y cual es el que en conformidad con los principios de rectitud y justicia debe triunfar sobre todos los demas. Dejaremos á un lado las flores de la oratoria, y nos valdremos del raciocinio para conseguir nuestro intento, que es convencer al entendimiento.

El origen del servilismo es todavia mas intrincado que el del Nilo en razon de los muchos raudales que concurren á formarlo. Lo que mas se le aproxima es la carencia de virtud, y para sentar esta proposicion nos fundamos en que todos los enemigos de la constitucion lo son por falta de este principio tan útil y vivificador. Para ilustrar mas la cuestion haremos una breve reseña de los principales acontecimientos desde el momento de nuestra regeneracion, por la que se verá que los serviles han ido saliendo despues de alguna reforma, la que no han tenido la virtud de sobrellevar con paciencia.

A principios del año 1820 no habia otros serviles en España que los dependientes de la inquisicion, algunos militares que habian abusado de su poder, algunos magistrados y empleados que habian perseguido con demasiado descaro y animosidad á los patriotas, y alguno que otro mentecato y fanático. Entonces fue abrazado y jurado nuestro sagrado código con entusiasmo y aprobacion general, y no se oian sino bendiciones, promesas, y empeños de morir todas por sostenerlo. Empezaron las necesarias reformas sin las cuales no podia regenerarse esta grande pero abatida nacion, y ya muchos de los comprendidos en ellas manifestaron algun descontento censurando no la constitucion, que continuaban en decir era muy buena, sino los que la manejaban, porque añadian, no lo observaban. Se suprimieron algunos conventos superfluos, y ya exclamaron que se iba á perder la religion: se trató de tomar otras medidas para disminuir ese sobrante de celibes que son tantas manos robadas á la agricultura y á las artes con sumo detrimento de la poblacion, y ya se tuvo por impiedad el impedir se consagrasen al culto del señor unas personas inspiradas, segun decian, por la voluntad divina, como si un jóven de 16 años tuviera el suficiente criterio y discernimiento para contraer voto: tan solemnes, cuando para todo acto de la sociedad de menos seriedad é importancia se requiere la edad de 25. Se destruyó el vasallage y feudalismo, y ya tenemos otra porcion de individuos resentidos y disgustados; se declararon cesantes varios empleados, y ya otra porcion de sugetos se refriaron en sus sentimientos patrióticos: se trató de abolir los derechos de señorios que no procediesen de títulos legitimos, y ya se chocó con hombres de grande influencia. Se desvincularon los mayorazgos, y ya con esta medida aunque favorable á la mayor parte se enagenaron del partido algunos de los que salieron perdiendo: se corrigieron algunos abusos de la corte de Roma, y ya hubo murmullo sordo entre individuos pertenecientes á la clase privilegiada: se quitó el medio diezmo, y esta fue la llamada á la insurreccion de varios eclesiásticos, que por sorpresa y por

miedo de los héroes de la libertad se habian mantenido tranquilos: se les ofendió en la parte mas sensible é irritados desde este momento, no solo se persuadieron de la posibilidad de conspirar contra nuestras leyes, sino aun de llevar adelante sus proyectos liberticidas con feliz resultado: se dictaron por fin otras varias leyes calculadas todas en beneficio de la mayor parte, y los perjudicados que fueron los que generalmente vivian de abusos é injusticias levantaron la voz contra tales innovaciones, pero sin que por eso se detuvieran nuestros sábios y justos legisladores en la carrera de la regeneracion que habian emprendido, tan conforme con las doctrinas de Tito Livio, que dice que no hay ley que acomode á todos, pero que solo se debe consultar si aprovecha á la mayor parte y en lo esencial *nulla lex satis commoda est omnibus, et modo quaeritur si majori parti et in summa prodest. Livio lib. 34 cap. 399*. El origen pues del servilismo no es otro que el egoismo y la ambicion de cada uno de los proselitos y los deseos de todos ellos reunidos de dominar y chupar la sustancia de los pueblos. ¡Ah virtud virtud! ¡por que no vuelves á alvergarte en nuestra patria, y quedaran abolidas (como debiera ser, las voces de liberales y serviles, como lo estan en Inglaterra las denominaciones de Whig y de Tory, que tanta sangre han hecho derramar á los ingleses! ¡Porque no vuelves á pisar nuestro suelo y los españoles no formaríamos sino una familia indentificandose nuestros votos por una ley, sin cuyos auspicios no podemos prosperar!

*Progresos del servilismo.* Todas las partes eterogeneas de que se compone el servilismo, se hubieran disipado como el vapor, si la accion del gobierno se hubiera empleado en neutralizar estos simples, en vez de formar de todos ellos un reagente tan nocivo. Nos protestamos que no es nuestro ánimo acusar á los Ministros pasados de perfidia y traicion, pero sí de improvision y falta de calculo. La primera providencia fatal que en nuestro concepto dió alas al servilismo para volar á su organizacion, fue la disolucion del ejército de la Isla: esas bizarras tropas, que por su número, por su valor, por su fuego pátrio y por sus virtudes, hubieran sido las columnas de la libertad, y hubieran consolidado en poco tiempo la grande obra de nuestra regeneracion, esas tropas, de las que el gobierno se hubiera podido valer para ahogar en su origen, y estirpar de raiz toda faccion liberticida, esas tropas, que apenas osó el infame Misas contaminar con su impuro aliento las desgraciadas provincias de la antigua Cataluña, le hubieran esterminado sin que le hubiera quedado la posibilidad de rehacerse, y menos de fomentar la insurreccion de los *mosenes y frailes*, esas tropas, finalmente, á cuyo solo nombre hubieran temblado los serviles, fueron por orden superior dispersadas.

Dado este golpe fatal se dan otros varios de igual trascendencia, son arrinconados muchos hombres beneméritos da la patria, que eran el sosten de nuestras libertades, y de este modo cantan el triunfo: pero ¡oh triunfo fatal, precursor de tantos desastres! Con tales premisas las gentes faltas de lógica (que por desgracia forman mayoria numérica aunque no de valor en toda nacion), empezaron á ver en cada exaltado un republicano, un hombre aborrecible, un herege, un monstruo de la sociedad, sin querer algunos, y sin saber la mayor parte reflexionar que sin la exaltacion arrastraríamos ya las cadenas del despotismo.

No quisieramos que nadie sospechara que nosotros nos erigiamos en apologistas de una exaltacion mal entendida, á cuya clase pertenecerán media docena de alborotadores cínicos y mordaces, dirigidos por una mano oculta enemiga de nuestra gloriosa revolucion, entes despreciables, que por su poco número y ninguna importancia no deben dar el menor cuidado. ni alarmar á los honrados ciudadanos; seremos si los panegiristas de aquella



exaltacion justa, razonable, y sin miras siniestras, que estimula á los buenos españoles á sacrificarse en las aras de la libertad, sin permitir que nadie usurpe la menor fraccion de nuestros incontestables derechos: esta es la exaltacion que elogiamos, y que recomendamos eficazmente á todos los amantes del sistema constitucional, si no quieren ver malogrados sus halagüenas esperanzas y empresas.

Este triunfo momentaneo sobre el partido liberal, (que fue general por toda la nacion) resfrió el fuego patrio, ganó muchos pro-elitos al servilismo, y reforzó de un modo inesperado este infame partido. ¿Quién no ve pues que la ineptitud de algunos gobernantes, su imprevisión y orgullo fue la causa principal que dió vigor é impulso á la reaccion? Esta pues se iba preparando bajo tales auspicios, y solo faltaba dinero, armamento y direccion. Para ello recurrieron á esa nacion vecina, y aqui los hallaron con profusion. Si, mas de lo que pedian les fue suministrado por los enemigos del pueblo, por esos aristócratas, que sin los esfuerzos de los valientes españoles vivirian todavia en la obscuridad; hablamos de los últimas franceses, de los que en pago de tamaños beneficios siguen auxiliando, protegiendo, seduciendo, engañando, armando, vistiendo y pagando á los satélites del despotismo, atizando de mil modos la tea de la discordia en la Península; hablamos de esos seres envilecidos, á los que citamos ante el tribunal de los justos para que respondan de la sangre que se verte por sus intrigas y por su oro seductor; de esa sola clase hablamos y no del pueblo francés, dotado de virtudes, y poseido de aquel noble orgullo que inspiran las buenas acciones y glorias pasadas, con cuyo recuerdo es imposible tolere por mucho tiempo la infamia de que se cubren sus indignos conciudadanos. He aqui pues demostrados con claridad y precision los progresos del servilismo.

(Se continuará)

Palma 16 de Octubre.

Por carta particular se sabe que el general Mina tuvo una accion á las inmediaciones de Calaf con una considerable partida de facciosos al mando de Romaniños, y que fueron batidos y completamente dispersados.

Avisos al público.

No habiéndose efectuado en este dia el remate de los cien quintales de estaño de superior calidad anunciado por carteles del dia 14 del corriente por falta de postura competente se hace saber al público que se ha prorrogado dicho remate para el dia de mañana y siguientes á la propia hora de las doce de la misma y sitio del palacio nacional y Secretaria de la Administracion militar, en inteligencia que se admitirán posturas de diez en diez quintales.—Palma 16 de Octubre de 1822.

—Por disposicion del Sr. Gefe Administrativo Militar.  
—Juan Maria Ripoll.

Los gremios y particulares que hayan suministrado alojamientos de ordenanza desde 23 de marzo de 1820 en que se instaló el Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad hasta igual epoca de este año, se servirán acudir en la secretaria de dicha corporacion desde el dia de hoy y siguientes á las horas de oficina á fin de percibir su importe del oficial mayor de la misma que subscribe. Palma 17 de octubre de 1821.  
—Pedro Palou.

Direccion general del cuerpo nacional de artilleria.

—Quedo enterado por el oficio de V. S. de 17 de Setiembre último, del que con la misma fecha dirigió al Excmo. Sr. D. Juan Monarriz, director general del cuerpo, como subinspector del primer departamento, manifestandosele su arribo á esa Isla de Mallorca solicitando hiciera saber á todos los individuos del arma en el mismo departamento, que no volveria á mandarles interin el Excmo. Sr. Marqués de Castellósius comandante general del 7.º distrito militar, no le dixera el motivo de su arresto, y conduccion á esa Isla vulnerando su honor del modo inconstitucional con que fue preso en Barcelona la tarde del 5 de setiembre último.—Todo cuanto V. S. manifiesta en su citado papel, es muy propio de sus sentimientos de pundonor, delicadeza, y patriotismo, de los cuales asi yo, como los Gefes, y oficiales empleados en esta direccion general estamos convencidos, con tanto mayor motivo, cuanto que segun comunicó á V. S. en oficio de esta fecha, con posterioridad á los sucesos de Barcelona en la expresada tarde; S. M. ha tenido á bien promover á V. S. á subinspector del primer departamento, dando asi una prueba de estar satisfecho de su proceder.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1822.—El Director general interino.—Ignacio Muñoz.—Sr. D. Ramon Diaz Ortega.

#### CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones entradas en él, en los dias 12, 13, y 14 del que rige.

De Barcelona, el laud Sta. Margarita del patron Baltasar Mulet, mallorquin con trigo, añil y balija.

De Marcella, la goleta La-Palma del patron Francisco Salom, id. con trigo y havas.

De Alicante, la javega Virgen de Lluch del patron Miguel Llobera, id. con trigo y anis.

De Barcelona, el laud Carmen del patron Carlos Bota con balija.

De Ivisa, el javeque S. José del patron Angel Marry, ivicenco, con sal.

#### Despachadas.

Para Arenis el laud S. José, del patron Antonio Masanet, mallorquin con salvado algarrobas, y otros generos.

Para Algeciras, la javega id. del patron Mateo Coll, id., con aino.

Para Barcelona, el javeque las Almas, del patron José Valls y Fuster, id. con aceyte.

Una nodriza de unos treinta años de edad desearia colocarse en alguna casa para criar alguna criaturita; su leche es de ocho meses; darán razon de ella en esta imprenta.

Mañana 17 del corriente saldrá correo para Barcelona.

IMPRESA DE FELIPE GUASP.